

GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO

Santo Domingo, D.N.  
15 de septiembre de 2021

DE/287/21

Señor:

**Dario Castillo Lugo**

Ministro de Administración Pública -MAP-  
Su Despacho.-

Distinguido Señor Castillo Lugo:

Después de saludarle, cortésmente nos dirigimos a usted, en respuesta a la comunicación No. 0021471 recibida en fecha 12 de agosto del presente año, mediante la cual nos remite la Escala Salarial aprobada de esta institución.

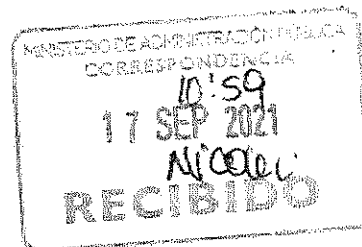
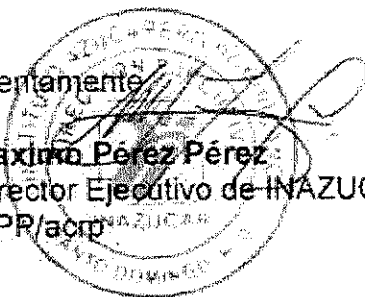
En ese sentido, tenemos a bien informarle que, no tenemos ninguna objeción a la misma, nos acogemos a sus consideraciones y, en consecuencia, rectificamos dicha Escala Salarial.

Agradecemos la colaboración de su despacho en todo lo concerniente al fortalecimiento institucional, la profesionalización de la función y calidad de los servicios.

Se despide con sentimientos de consideración y alta estima.

Ateñidamente

**Maximo Pérez Pérez**  
Director Ejecutivo de INAZUCAR  
MPP/acop



  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

“Avanzamos para ti”

Santo Domingo, D.N.  
29 de septiembre de 2021.

0027453

Señor:  
**Máximo Pérez Pérez**  
Director Ejecutivo del Instituto  
Azucarero Dominicano (INAZÚCAR)  
Su Despacho. -

Distinguido señor Pérez:

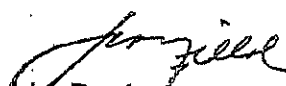
Después de un cordial saludo, por medio de la presente damos respuesta a la comunicación No. DE-287-21 de fecha 15 de septiembre del presente año, en la cual nos informan que están de acuerdo con la propuesta salarial remitida por este Ministerio, mediante la comunicación No. 0021471 de fecha 12 de agosto del año 2021.

En tal sentido, agradecemos la información y aprovechamos la ocasión para informarle que a partir de la fecha, la escala citada será la referencia para la asignación de los salarios de los cargos de la institución, en los casos de ingresos y reajustes salariales, de igual manera le comunicamos que el indicador del SISMAP correspondiente a la Escala Salarial será actualizado.

Es preciso indicar que los servidores que posean un salario actual por encima de la escala aprobada, conservaran el mismo monto mientras estén ocupando la posición y en caso de nuevo ingreso para cubrir esas plazas, deben asignar los topes salariales en función del rango mínimo establecido en la escala.

Sin otro particular y reiterando nuestro compromiso de seguir colaborando con el fortalecimiento institucional, la profesionalización y la calidad en el servicio, se despide,

Atentamente,

  
Lc. Darío Castillo Lugo  
Ministro de Administración Pública  
DCL/JP/ DATR/FB/ar

